

spe

Serveis Preventius
d'Empresa

iesl

Institut Europeu de
Seguretat Laboral, S.L

cgst

Centre de Gestió
Sanitari i Tècnic, S.L

Serveis Preventius d'Empresa
Acreditació SP-011-Gi
Departamento de Trabajo
Generalitat de Catalunya

ELECTRICA CANET
GRANOLLERS, S.L.,
C/ Agustina d'Aragó, 5
08402 – GRANOLLERS
BARCELONA

CONTRATO PRESTACIÓN

SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO

REUNIDOS en Gerona a 1 marzo 2017.

De una parte el Sr. Albert Canet Calderó con D.N.I 52141518 N en representación de la sociedad **ELECTRICA CANET GRANOLLERS, S.L.**, con N.I.F. **B63930226** y con domicilio social en Calle **Agustin d'Aragó, 5** de **GRANOLLERS**

De otra parte **SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA S.L.**, Servicio de Prevención Ajeno, con C.I.F. **B17859844**, con domicilio en calle Gran Vía Jaume I número 5 1er.pis, 17001 Girona.

EXPONEN

I.- Que **SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA SL**, es una entidad acreditada como Servicio de Prevención Ajeno en Seguridad y Salud Laboral con el número de Registro SP-011-G por el Departamento de Trabajo de la Generalitat de Catalunya.

II.- Que la empresa contratante está interesada en concertar el Servicio de Prevención Ajeno como modalidad de gestión de su sistema de prevención de riesgos laborales (art.10 del RD 39/97) con la entidad mencionada.

En consecuencia, las partes, reconocidas con capacidad legal,

ACUERDAN

I.- Suscribir el presente contrato de prestación de Servicio de Prevención Ajeno por las especialidades preventivas. Se acuerda la ejecución progresiva en los términos que corresponda de las siguientes acciones:

ACTUACIONES TÉCNICAS

- Contratación de las disciplinas de: Seguridad Laboral, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Diagnóstico inicial en materia de prevención, atendiendo a todas las prescripciones legales establecidas por la legislación vigente en esta materia para determinar la situación actual de la empresa. Se procederá a la revisión documental existente.
- Redactar o revisar en su caso la evaluación inicial de riesgos y configurar el Plan de Prevención.
- Redactar un Plan de Emergencia básico instruyendo a los trabajadores para casos de evacuación o emergencia.
- Asesoramiento de prioridades y medidas correctoras.
- Formar e informar a los trabajadores sobre sus riesgos con carácter general y específico.
- Asesoramiento y apoyo en las relaciones con la Administración en Prevención de Riesgos Laborales.
- Establecer controles de eficacia sobre el grado de cumplimiento del Plan Preventivo.
- Asistencia a reuniones del Comité de Seguridad y Salud, si procede. Reuniones con la Dirección.
- Valoración de la necesidad de efectuar estudios específicos.
- Redactar informes de investigación de accidentes graves o muy graves.
- Realizar medidas de higiene industrial básicas: ruido e iluminación (si procede).
- Valorar la necesidad de efectuar un estudio psicosocial.
- Elaborar una memoria anual de las actividades desarrolladas del Servicio de Prevención.

SALUD LABORAL

- Contratación de la disciplina en Medicina del Trabajo.
- Coordinación de la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados de su lugar de trabajo.
- Estudio de la aplicación de los protocolos específicos.
- Coordinación con los equipos técnicos que correspondan.
- Planificación de los reconocimientos periódicos con el servicio de prevención, de los trabajadores en función de los trabajos que desarrollen. En caso de no comparecencia no justificada será abonado el 50% del coste de la revisión.
- Estudio epidemiológico, si procede.

SOPORTE A LA ORGANIZACIÓN

- Asesoramiento Técnico.
- Gestión documental y entrega del manual de Prevención.
- Asesoramiento y apoyo de las relaciones con la Administración en Prevención de Riesgos Laborales.

EXAMENES DE SALUD

- Los reconocimientos médicos pueden incluir las siguientes pruebas:
 - Audiometría aérea tonal
 - Control agudeza visual
 - Pruebas de control biológico: análisis de sangre (Hemograma completo, glucosa, urea, Colesterol Total, GPT, GGT) y análisis citoquímico de orina.
 - Espirometría simple (capacidad vital forzada)
 - Electrocardiograma (a criterio médico)

CLAUSULAS GENERALES DEL CONTRATO

I.- Las actividades no descritas en esta relación se presupuestarán a parte según sean exigibles de acuerdo con la evaluación de riesgos, las necesidades, el criterio del técnico, la exigencia de la Administración o las circunstancias.

II.- Para la correcta gestión de la prevención de riesgos laborales en el Área Técnica se estima inicialmente un tiempo de dedicación orientativo donde se incluyen los trabajos del gabinete. El tiempo de dedicación de los servicios de SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA se regulará en función del número de trabajadores de la empresa contratante, de manera que no sea en ningún momento inferior al mínimo reglamentario. La regulación de horas implicará la variación proporcional del precio de la Área Técnica.

III.- La vigencia del presente contrato se pacta por el término de un año, prorrogable tácitamente por el mismo periodo de tiempo si cualquiera de las partes no manifiesta su intención de rescindir, al menos con un mes de antelación antes de la fecha de vencimiento, siempre y cuando se esté al corriente de pago y se abone el importe total del contrato en vigor.

IV.- Cada inicio de año se revisará los precios con el mismo porcentaje que la variación del índice de precios al consumo (IPC), haya fijado.

V.- El incumplimiento del pago y del contenido del presente documento, podrá ser causa de rescisión por parte de SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA, que en este caso, queda relegada cualquier obligación o responsabilidad desde el momento del impago del recibo. Los gastos bancarios serán abonados por la empresa contratante.

VI.- La ejecución y puesta en práctica de las recomendaciones, actuaciones correctoras o medidas preventivas propuestas, y asistencia a las formaciones y exámenes de salud, son de exclusiva responsabilidad de la empresa contratante, debido a que éstos, en calidad de Servicios de Prevención Ajenos, no pueden legalmente ejercer ni la dirección ni la implantación y/o ejecución de las actuaciones correctoras o medidas preventivas propuestas.

VII.- Para que SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA, en las especialidades de Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y Medicina del Trabajo, puedan llevar a término las acciones como Servicio de Prevención Ajeno, la empresa contratante estará obligada a:

- Permitir el acceso al centro de trabajo del personal del Servicio de Prevención Ajeno por tal de realizar los servicios contratados.
- Entregar al Servicio de Prevención Ajeno, antes del inicio de las actividades concertadas, toda la información relativa a organización, características, relación de materias primas, equipos de trabajo, procesos y producción de la empresa contratante, relación de los trabajadores, lugares de trabajo que ocupan y trabajos que desarrollan en el mismo, así como cualquier información no mencionada y relevante. Los Servicios de Prevención Ajenos no asumirán ninguna responsabilidad derivada de la falta de entrega, veracidad u ocultación de información solicitada y/o no entregada por la empresa contratante.
- La empresa de referencia, tendrá que asignar una persona para actuar como interlocutor del Servicio de Prevención Ajeno a la planificación y dirección de los trabajos para cumplir los objetivos del asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.
- Comunicar, con carácter inmediato, cualquier accidente de trabajo, baja y/o enfermedad profesional que se produzca, así como la incorporación de nuevos trabajadores o la creación de nuevos puestos de trabajo.

VIII.- SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA, garantizará el tratamiento confidencial de la información a que tenga acceso, que será tratada con las oportunas reservas, salvo cuando por razón del cumplimiento del propio contrato, por imperativo legal o requerimiento de la autoridad Laboral o Judicial, tenga que comunicarlo a terceros, basándose siempre en el cumplimiento de la LOPD 15/99.

IX.- Para cualquier tipo de conflicto, controversia o litigio que pueda surgir o derivar del presente contrato, las partes, con renuncia de sus propios fines, se sometan expresa y voluntariamente a la competencia de los Tribunales de Girona.

X.- El Servicio de Prevención Ajeno se reserva el derecho a modificar el presente contrato de servicio, en caso de observar que de acuerdo con las disciplinas técnicas y la disciplina de vigilancia de la salud requieran una actividad mucho más intensa de la que contempla este documento, previo presupuesto y aceptación del empresario y éste se disponga a asumir su respectivo incremento del coste.

XI.- Las actividades no descritas en esta relación se presupuestaran a parte según sean exigibles de acuerdo con la evaluación de riesgo, las necesidades, el criterio del técnico, la exigencia de la Administración o las circunstancias.

XII.- PRECIOS

Los precios del presente contrato han estado calculados en base a los datos de la plantilla i de las actividades de la empresa.

Los precios que se indican en la tabla de precios incluye:

- La realización de los trabajos descritos en los apartados anteriores.
- Los desplazamientos del personal a sus instalaciones.
- Las dietas y desplazamientos del personal.

CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº TRABAJADORES
C/ Agustina d'Aragó, 5	GRANOLLERS	4

Importes

Disciplinas Técnicas: Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada	250 €
Disciplina de Medicina del Trabajo: 20 € x 4 trabajadores	80 €
TOTAL	330 € + IVA
Exámenes de salud específicos: 45 € por trabajador/a. Exento de IVA	

Domiciliación Bancaria

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta

Emisión de factura del importe proporcional y con pago:

Girona, a 1 marzo 2017

ELECTRICA CANET GRANOLLERS, S.L.,

SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA

B63930226


**ELÉCTRICA CANET
 GRANOLLERS, S.L.**
 Agustina d'Aragó, 5
 Tel. 93 870 18 02
 08402 GRANOLLERS

SERVEIS PREVENTIUS D'EMPRESA

**Institut Europeu de Seguretat Laboral
 Serveis Preventius d'Empresa**
 Gran Via Jaume I, 5 1er 17001 Girona
 C/ Peu Claris, 177 2º 1º 08037 Barcelona
 Tel: 972 10 13 13 - 903 090 881 - info@iesl.cat



Data 08-04-2020	Clau oficina 901	Oficina PARETS DEL VALLES-0P Timestamp 2020-04-08-00.16.45.416954	Referència única 000000017116
Nom del creditor SERVEIS PREVENTIUS D' EMPRESA S.L.			Referència del càrrec ENDID202001000052720200406202004061
Identificació del creditor ES05000B17859844		Nom de l'últim creditor	
Nom del deutor ELECTRICA CANET GRANOLLERS SL		Nom de l'últim deutor	Banc creditor CDENESBBXXX
FAC. A-527-1			
Import en EUR 375,10	Comissió en EUR 0,00	Valoració 08-04-2020	 3004 E BCN GBSE 03-073352 0081 0074 ELECTRICA CANET GRANOLLERS, S.L. C AGUSTINA D'ARAGO , 5 - 7 08402 GRANOLLERS (BARCELONA)
IBAN ES76 0081 0074 4400 0128 8739			

Per a qualsevol aclariment es pot adreçar amb aquesta nota de càrrec a l'entitat indicada, que és la que ens ha facilitat aquesta informació.